Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 040/2016
CD 034/2016, ID N° 315.898

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 034/2016 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo para la U.N.C."** con ID N° 315.898.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofert1as de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de setiembre de 2016 y de acuerdo a lo señalado en la Adenda N° 03, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

EMPRESA	OFERTA	Precio Total (IVA Incluido)
TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0	Por lote	Gs. 12.870.400

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ"
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) Formulario de Oferta (*).-	**Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	**Cumple**
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	**Cumple**
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumple**
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	**Cumple**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	**Cumple**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	**Cumple**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	**Cumple**
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	**No Aplica**
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	**Cumple**
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	**No Aplica**
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	***No Aplica***
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	***No Aplica***
V. OTROS DOCUMENTOS	
Balances Generales de los 3 (tres) últimos años (2012; 2013 y 2014).-	**Cumple**
Copias de algún documento (ya sea un título, certificado, o una constancia) que acredite que el oferente cuenta con personal técnica capacitado para la ejecución de los trabajos solicitados.	**Cumple**
Presentar documentos que demuestren la ejecución o prestación de servicios de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.	**Cumple**

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 040/2016
CD 034/2016, ID N° 315.898

.../////...

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por lote, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, la firma **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0**, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación.----------

Siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 01; 02; 03; 04; 05; 06; 09; 10; 11; 15; 16; 17; 21 y 23; por encontrarse las mismas fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborada por la convocante.------

La empresa **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válido la cotización de los mismos. ----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable; corresponde a la presentada por la firma **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

.../////...2/4

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 040/2016
CD 034/2016, ID N° 315.898

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0,** constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ"	
1. CAPACIDAD TÉCNICA		
El personal designado para la ejecución de los trabajos, deberá contar mínimamente con un certificado de capacitación técnica en el área REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, para la aplicación de tal requisito, el oferente deberá presentar copia simple de un documento respaldatorio del mismo.	**Cumple**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en los 3 últimos años (2012,2013, 2014)	**16,95**	**Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013, 2014)	**0,10**	**Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: en los 3 últimos años (2012,2013, 2014), no deberá ser negativo.	**0,08**	**Cumple**
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumple**	
Verificación del criterio establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016	**Cumple**	
4. EXPERIENCIA		
Presentar documentos que demuestren la ejecución o prestación de servicios de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes de los últimos 2 años (2014,2015) de Instituciones Públicas y/o Privadas. Cuya sumatoria de los mismos sean iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	**Cumple**	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la firma **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 040/2016
CD 034/2016, ID N° 315.898

...///...

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **TALLER MECÁNICA "GIMÉNEZ" – JUAN CARLOS GIMÉNEZ FLEITAS – RUC N° 4035136-0**; totalizando la suma de Gs. 12.870.400 (Guaraníes doce millones, ochocientos setenta mil, cuatrocientos); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. ----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción